

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUÁIA,

27 NOV 2002

VISTO La nota presentada por los señores Legisladores Miguel PORTELA, Raúl RUIZ, Rita FLEITAS, Rubén SCIUTTO, María Fabiana RÍOS, José BARROZO, Hugo PONZO, Luis ASTESANO, Nélica LANZARES, Mónica MENDOZA, Alejandro VERNET, Sergio CEJAS y Damián LÖFFLER; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de prorrogar el período para dictaminar, establecido para las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo del Reglamento Interno de esta Cámara Legislativa.

Que de acuerdo al Artículo 96 de la Constitución Provincial, el período de Sesiones Ordinarias se extiende hasta el 15 de Diciembre de cada año, correspondiendo por ello prorrogar el período para dictaminar hasta esa fecha "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, acorde a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el día 15 de Diciembre del corriente año, el período para dictaminar establecido para las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo, del Reglamento interno de esta Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por nota de los Legisladores Miguel PORTELA, Raúl RUIZ, Rita FLEITAS, Rubén SCIUTTO, María Fabiana RÍOS, José BARROZO, Hugo PONZO, Luis ASTESANO, Nélica LANZARES, Mónica MENDOZA, Alejandro VERNET, Sergio CEJAS y Damián LÖFFLER.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

226 / 02